



LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 028/21

EXPTE. NRO. A/CM/0979/21

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

CONDICIONES GENERALES

1 - El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 – Régimen Tributario – y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en AFIP.

2 - Todo oferente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17). Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate (artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17).

3 - La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

4 - La relación contractual se regirá por: los principios contemplados en la Constitución, la Ley Provincial H N° 3.186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su reglamentación, las especificaciones técnicas, el presente Pliego de Bases y Condiciones, los principios rectores y específicos de la contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo.

5 - Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187 en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley.

6 - Conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley I Nro. 4798 y de no encontrarse suspendida su exigibilidad, se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas



CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.

7 - El Oferente deberá presentar al momento **de la apertura de sobres o recepción de ofertas** una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Etica e Idoneidad de la Función Pública. Todo ello, conforme al modelo de declaración Jurada que como Anexo IV integra el presente Pliego.

8 - Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 74 del Anexo II del Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorios, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de sociedades la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.

CLÁUSULAS PARTICULARES

I- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sita en Laprida Nro. 292 - VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura -

II - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura.

La Propuesta de Cotización -Anexo I del Pliego- podrá presentarse acompañada del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares descargado del sitio web del Poder Judicial **www.jusrionegro.gov.ar**, el que estará firmado digitalmente y en formato PDF, conjuntamente con la declaración Jurada que como Anexo II integra el presente Pliego.

En el supuesto de que solo se presente la Oferta de Cotización -Anexo I-, deberá acompañarse la Declaración Jurada que como Anexo III integra el presente Pliego.



- a) La propuesta deberá formularse en la Planilla denominada “ANEXO I” que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras y marca del producto cotizado.
- b) Junto con la oferta base, podrán formularse ofertas alternativas a la misma que cumplan con las características técnicas y condiciones fijadas por el presente Pliego; esta última será considerada siempre que ambas se ajusten al Pliego de Bases y Condiciones.
- c) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.
- d) Los importes se consignarán en DÓLARES con iva incluido a consumidor final correspondiente a los renglones N° 1 al 3; para el renglón N° 4 se consignarán en PESOS con iva incluido a consumidor final.
- e) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.

III - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el **día 01 de OCTUBRE de 2021** a las 11:00 HORAS.-

IV - OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE ALMACENAMIENTO EN CENTROS DE DATOS PARA REEMPLAZO DE LOS ACTUALES CON DESTINO A LAS CUATRO CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES, conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

V - ESPECIFICACIONES: Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones, y lo que a continuación se detalla:

El Oferente deberá consignar marca y modelo del hardware ofertado. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación de lo ofrecido.

Todos los dispositivos que se incluyan en la solución deberán ser nuevos, sin uso, original de fábrica y soportados por el fabricante.



Todos los componentes de la solución ofrecida deberán entregarse con la versión estable más reciente de software y/o firmware disponible.

El adjudicatario deberá entregar todos los componentes que sean administrables con las correspondientes MIBs, licencias y todo lo necesario para ser monitoreados.

Deberá incluirse todo el software y licenciamiento para las necesidades solicitadas en todo el equipamiento provisto.

El equipamiento deberá estar provisto de licenciamiento necesario para soportar todas las configuraciones solicitadas de por vida, desde la recepción del proyecto y sin generar costo alguno para el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Se deberán proveer todos los elementos necesarios para poder instalar el equipo en un rack de telecomunicaciones estándar de 19" (600mm de ancho x 1000mm de profundidad).

En el momento de la entrega, el adjudicatario deberá proveer los manuales de usuario originales correspondientes, preferentemente en idioma castellano o en su defecto inglés, los mismos podrán ser en formato digital.

Además del equipamiento y licenciamiento, se deberán incluir todos los materiales y accesorios necesarios para la instalación y puesta en marcha de la solución propuesta, no detallados pero necesarios de cada Renglón.

VI – REQUISITOS:

En los renglones se deberá especificar marca y modelo del producto cotizado.

Es requisito indispensable presentar folletos originales con las especificaciones y/o características.

Alternativamente, en reemplazo de los folletos originales, el oferente podrá presentar la publicación electrónica de folletos extraídos de la página web, oficial de la marca, que incluya las características de lo cotizado.

Todos los puntos son mandatorios. En la columna “cumple”, se deberá especificar “SI” o “NO”. Cualquier otra palabra o descripción que aparezca como respuesta será asumida como “NO”. En la columna “Referencia” deberá mencionar el lugar específico de la oferta donde se menciona dicho cumplimiento (Página/ Párrafo).

VII - GARANTÍA TÉCNICA

1. Los elementos cotizados deberán contar con garantía conforme lo especificado en el Anexo I en cada renglón.



2. El proveedor será responsable del soporte técnico durante la vigencia de la garantía.
3. **En los casos en que en el Anexo I del presente Pliego no se encuentre descripta la garantía del producto**, la asistencia técnica de la garantía deberá hacerse efectiva dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de formulado fehacientemente el reclamo (correo electrónico, nota, carta documento), en el lugar físico de la/s dependencia/s donde se encuentre instalado el equipo sin costo alguno por parte del Poder Judicial. El proveedor será pasible de las sanciones contempladas en la reglamentación de este Poder por el incumplimiento de lo antes mencionado.
4. En caso de ser necesario retirar cualquiera de los elementos mencionados en los distintos renglones para su reparación, el proveedor, por su cuenta y cargo, deberá entregar otro de reemplazo de similares características hasta que este sea reparado.
5. A los fines de la preadjudicación se considerarán las ofertas por renglón. Cada renglón para ser considerado deberá tener cotizado la totalidad de los ítems que componen dicho renglón.

VIII - DESTINO: VIEDMA, GENERAL ROCA, SAN CARLOS DE BARILOCHE, CIPOLLETTI, VILLA REGINA, CHOELE CHOEL, SAN ANTONIO OESTE Y EL BOLSÓN.-

IX - COSTO ESTIMADO:

- **REGLONES N° 1, 2 Y 3:** DOLARES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 45/100 (USD 335.999,45).-

- **REGLÓN N° 4:** PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 234.836,80).-

X - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Cuarenta y cinco (45) días hábiles de la fecha de apertura.-

XI - SELLADO DEL PLIEGO: El sellado Provincial del Pliego es de \$ **1.675,00** o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro determine al momento de realizar el pago. La constancia que acredita el Sellado del Pliego deberá constar en la oferta al momento de la apertura. A los efectos de evacuar las consultas vinculadas a la forma y modalidad del pago del impuesto de sellos provincial aplicable al pliego licitatorio se podrá recurrir a los siguientes canales:

- Sitio web: www.agencia.rionegro.gov.ar



- Correo electrónico: consultaexterna@agencia.rionegro.gov.ar

- Teléfono: 0800-222-3278

XII - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La garantía de la oferta se podrá constituir mediante **pagaré** por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula “sin protesto” y el **sellado de Ley** correspondiente. Dicha garantía también podrá ser constituida mediante un depósito en efectivo por el 1% del monto cotizado en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículo 88 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H Nro. 1737/1998, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorios).

En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo 1ro. se establece que *"La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A."*.

- a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.
- b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.
- c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los insumos.

XIII - GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: Conforme lo establecido en el artículo 86 Inc. e) del Reglamento de Contrataciones se establece una garantía de Impugnación por un porcentaje del 1% del total de la oferta, la que deberá adjuntarse al escrito impugnatorio como requisito obligatorio para su análisis, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. La Garantía de Impugnación será igual a la Garantía de Mantenimiento de la Oferta y será devuelta de oficio dentro de los cinco (5) días de notificado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación efectuada.

XIV - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado.



XV - LUGAR DE ENTREGA: Delegación de Informática de la Primera Circunscripción Judicial, sita en calle Laprida N° 292, Nivel 2, de la ciudad de Viedma, Río Negro - LIBRE DE TODO GASTO.-

XVI - PLAZO DE ENTREGA: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.-

XVII - MORA: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionará con multa del 1 % del monto del contrato por cada cinco (5) días de mora.-

XVIII - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

XIX - CONDICIÓN DE PAGO Y FACTURACIÓN:

-REGLONES N° 1, 2 Y 3: Dentro de los DIEZ (10) días de recepcionada la totalidad del renglón conforme a las características técnicas requeridas en el presente Pliego, pudiendo abonarse en forma parcial por renglón, presentada la correspondiente factura, considerando la cotización al tipo de cambio vendedor cotización divisa del Banco de la Nación Argentina a la fecha de liberar la Orden de Pago; conforme al procedimiento establecido en el último párrafo del art. 106 del Reglamento de Contrataciones -Anexo II Decreto H N° 1737/98 sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

- REGLÓN N° 4: Dentro de los DIEZ (10) días de recibida de conformidad la totalidad de la provisión solicitada y de presentada la correspondiente factura.

-RECEPCIÓN PARCIAL: El proveedor podrá realizar la entrega en forma parcial por renglón completo.-

XX - RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva se otorgará dentro de los catorce (14) días de la entrega de los elementos requeridos (Art. 99, párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones de la Provincia – Anexo II al Decreto H N° 1737/1998, sustituido por Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

XXI: NOTIFICACIONES: Se establece que las intimaciones o cualquier tipo de notificaciones que el PODER JUDICIAL deba efectuar, podrá efectivizarlas por correo electrónico y se considerará notificado de manera fehaciente al día siguiente de remitido el correo electrónico a la casilla denunciada por el oferente en la Cláusula XXII.



XXII- DATOS DEL OFERENTE:

RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____ CIUDAD: _____

DOMICILIO LEGAL EN RÍO NEGRO: _____ CIUDAD: _____

REG. PROVEEDORES PODER JUDICIAL: Si ____ No ____ En trámite ____

Nro. DE CUIT: _____

Correo Electrónico: _____

TELÉFONO: _____

PLIEGO DIGITAL



LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 028/21 – Expte. Nro. A/CM/0979/21

ANEXO II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 028/21, Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS, EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR EN EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO.

PLIEGO DIGITAL

Firma y Aclaración

DNI:



LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 028/21 – Expte. Nro. A/CM/0979/21

ANEXO III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 028/21, EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR, ACEPTANDO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS.

PLIEGO DIGITAL

Firma y Aclaración

DNI:



LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 028/21 – Expte. Nro. A/CM/0979/21
ANEXO IV DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME COMPRENDIDO EN LAS INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY L NRO. 3550.
EN CASO DE MODIFICARSE MI RELACIÓN CON EL EMPLEO PÚBLICO ME COMPROMETO A NOTIFICAR FORMALMENTE TAL SITUACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

PLIEGO DIGITAL

Firma y Aclaración
DNI: